

No.02 • Año 2022

31 Enero 2022

GACETA MUNICIPAL

ACUERDO DE SESIÓN
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



**UNIENDO
ESFUERZOS**
24 Ayuntamiento



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (PMDU) Y EL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MEXICALI (PIMUS), MISMOS QUE SE TIENEN AQUÍ POR INSERTOS A LA LETRA Y ANEXOS AL PRESENTE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto cuarto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA AL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 274 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 02 DE FEBRERO DE 2007, APROBADA EN EL DICTAMEN NO. 18 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto quinto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN VII Y 38 BIS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 32.- Para el cumplimiento de sus funciones la oficina de la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

I a la VI.-...

VII.- Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Artículo 38 BIS.- La Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad tendrá como función, recibir y dar seguimiento a las peticiones de la población perteneciente a los grupos en Situación de Vulnerabilidad que son las Personas con Discapacidad, de la Diversidad Sexual, Migrantes, Comunidades Indígenas, Adultos Mayores, Mujeres, Jóvenes, Niñas, Niños y Adolescentes, Afromexicanas, en situación de calle y Personas que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana, así como cualquier persona que por sus condiciones de vida pueda ser sujeto de vulnerabilidad, lo anterior en asuntos que sean de competencia municipal, encargándose de:

I.- Otorgar apoyos económicos o en especie a las personas pertenecientes a los **Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, que requieren de este beneficio y cumplan con los requerimientos establecidos por la coordinación;

II.- Promover la cultura de atención, respeto, difusión, inclusión, la no discriminación y la defensa de los derechos humanos de las personas **pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad**, así como las disposiciones legales que las contemplan a fin de garantizar su aplicación;



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

III.- Promover la coordinación de los sectores públicos, social y privado, para coadyuvar en la ejecución de planes y programas a favor **de los derechos humanos y de las personas pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

IV.- Asesorar a las dependencias y Paramunicipales en el cumplimiento de reglamentos, normas oficiales mexicanas, manuales, lineamientos técnicos y demás instrumentos relacionados con la materia **de derechos humanos y atención a las personas pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

V.- Fortalecer y apoyar las actividades deportivas, artísticas y culturales vinculadas con las personas **pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

VI.- Establecer mecanismos de atención y fortalecimiento de acciones hacia las personas **pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

VII.- Promover la captación de recursos que sean destinados al desarrollo de actividades y programas de ayuda a las personas **pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

VIII.- Recibir y canalizar a las instancias competentes, quejas y sugerencias sobre la atención de las autoridades a las personas **pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

IX.- Proponer se introduzcan adecuaciones al sistema del transporte público para personas con discapacidad;

X.- Promover la integración laboral de las personas **pertenecientes a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad;**

XI.- Acompañamiento y seguimiento de casos en los que incurra la violación de los derechos humanos;

XII.- Proponer el diseño de protocolos de atención para los Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo.- La reestructuración de la Coordinación objeto de estas reformas se cubrirá con los recursos humanos y de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuenta para su operación a la vigencia de las mismas.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

SEGUNDO: SE APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN VI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 28.- El Consejo estará integrado por:

I a la V.-...

VI.- El Director o representante del DIF Municipal; y

VII.- La persona titular de la Coordinación de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad del Ayuntamiento de Mexicali.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto sexto del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN XIV, 91 TER PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, II, III, V, IX y X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 77.- Comisiones permanentes.- Son comisiones permanentes del Ayuntamiento las siguientes:

I.- a la XIII.-...

XIV.- Equidad de Género y Derechos Humanos; y

XV.-...

91 TER.- Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos.- La Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Promover una cultura de respeto y dignificación del papel de las personas en situación vulnerable.

II.- Atender las causas y efectos de la Discriminación hacia las mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.

III.- Consolidar a través de la prevención, atención, detección y sanción a la violencia familiar, al hostigamiento sexual y a la discriminación laboral a las mujeres, igual salario por igual trabajo.

IV.-...



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

V.- Dar seguimiento al ejercicio presupuestal de la Federación que deberá bajar al Municipio, para el etiquetamiento de recursos para programas que impacten en beneficio de las mujeres, niñas **y personas en situación de vulnerabilidad.**

VI a la VIII.-...

IX.- Impulsar mecanismos para la armonización de las leyes con los reglamentos del Ayuntamiento de Mexicali, de conformidad a los instrumentos internacionales que México ha firmado **en materia de derechos humanos.**

X.- Estrechar la vinculación con las diversas dependencias de la Administración Pública Federal y Local, con los Congresos Locales y con la Sociedad Civil, con la finalidad de trabajar en los temas que son de agenda común y avanzar en materia de equidad de género **y derechos humanos.**

XI.-...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- NO SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE EL C. ALBERTO ALEJANDRO COPPEL LUKEN Y/O PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS S.A. DE C.V., PROMOCASA, S.A. DE C.V. REALIZARON EL PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SANTA LUCIA" DE ESTA CIUDAD.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- NO SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS S.A. DE C.V., PROMOCASA, S.A. DE C.V. REALIZÓ EL PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA REAL" DE ESTA CIUDAD.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto noveno del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- NO SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS S.A. DE C.V., PROMOCASA, S.A. DE C.V. REALIZÓ EL PAGO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL RIO" DE ESTA CIUDAD.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- NO SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE LA EMPRESA PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS S.A. DE C.V., PROMOCASA, S.A. DE C.V. REALIZÓ EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL REAL" DE ESTA CIUDAD.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo primero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO.- NO SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONES DE URBANIZACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN VIRTUD DE QUE LAS EMPRESAS YOGO, S.A. DE C.V. Y MEGA PARK, S.A. DE C.V. EMPRESAS FILIALES DE PROMOTORA DE CASAS Y EDIFICIOS S.A. DE C.V., PROMOCASA, S.A. DE C.V. REALIZARON EL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDA DEL BOSQUE" DE ESTA CIUDAD.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,
POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo segundo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: Se aprueba la Iniciativa de Reforma a los artículos 4, 20 tercer y cuarto párrafo, 43 inciso E fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el Ejercicio Fiscal del 2022, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 4.- Los contribuyentes que acudan a efectuar el pago del importe anual del Impuesto Predial del presente ejercicio fiscal, cuando éste se realice en una sola exhibición durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, del año en curso, gozarán de un descuento del 15%, 15% y 5% respectivamente, únicamente respecto del importe total a pagar por concepto del Impuesto Predial, por lo que no se incluye el descuento en la sobre tasa referida en el artículo 2 de esta Ley.

...

ARTÍCULO 20.- Por la expedición o revalidación de permisos para el uso u ocupación de las vías públicas para ejercer el comercio o la prestación de servicios en los términos del reglamento de la materia, se pagarán conforme lo siguiente:

I.-...

II.-...

III.-...

...

Aquellas personas que acrediten con documentación oficial ser pensionados, jubilados o mayores de 60 años, así como las personas con discapacidad y que cuenten con autorización vigente a su nombre, estarán exentos por los conceptos de derechos a que hace referencia este artículo.



**XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

...

En el caso de madres solteras trabajadoras, padres solteros trabajadores y madres o padres de un hijo con discapacidad, cubrirán el 50% por concepto de derechos a que se refiere este artículo, siempre y cuando así lo acrediten ante el Departamento de Comercio Ambulante, conforme a los requisitos que se expidan.

...

ARTÍCULO 43.- Los servicios que presta esta oficina, se pagarán conforme a la siguiente tarifa:

...

E.- POR TRABAJOS TÉCNICOS:

...

VII.- En la certificación de deslindes urbanos, que se requiera en carácter de urgente se cobrará tres veces el valor que se especifica en el artículo 43, inciso E, fracción III.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el primero de febrero del 2022.

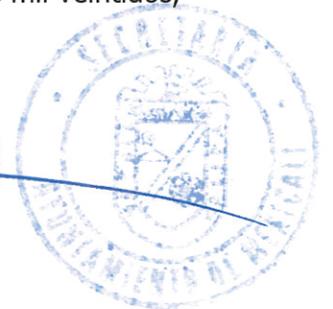
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente Reforma al Ejecutivo Estatal para efecto de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California."

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**





XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 13, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en cumplimiento del punto décimo tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR INSERTO A LA LETRA Y ANEXO AL PRESENTE.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

